



ACTA NO. 18/2018

DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo el día veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), a las diez horas y diez minutos de la mañana (10:10 A. M.), los Miembros del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:

JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN, Presidente de la Junta Central Electoral,

ROBERTO B. SALADÍN SELIN, Miembro Titular,

CARMEN IMBERT BRUGAL, Miembro Titular,

ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS, Miembro Titular,

JUAN BAUTISTA CUEVAS MEDRANO, Suplente de Miembro en funciones, asistidos por **RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Una vez verificado el quórum de esta reunión convocada de manera ordinaria, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Julio César Castaños Guzmán, declaró abierta la sesión con los siguientes puntos:

1. Informe del Presidente

Se hace constar que no se tocó ningún tema en este punto de la agenda.

2. Ley núm. 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.

El Pleno, luego de vista y analizada la Ley núm. 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, promulgada el 13 de agosto de 2018 y publicada en la G. O. 10917 el 15 de agosto de 2018, emite la Resolución Sobre los Plazos Legales y Administrativo para Organizar Primarias Simultáneas, conforme a la citada ley, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

PRIMERO: Concede un plazo de setenta y cinco (75) días a todos los partidos, agrupaciones y movimientos políticos reconocidos a los fines de que éstos, durante el período que se ha establecido, comuniquen formalmente a la Junta Central Electoral, su decisión de que ejercerán el derecho a adoptar la modalidad de Primarias, y además, el tipo de padrón a utilizar, ya sea Padrón Cerrado, es decir únicamente el que está conformado por sus miembros o el Padrón Abierto de la Junta Central Electoral.

PÁRRAFO I: Este plazo será contado a partir de la comunicación de la presente Resolución.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



PÁRRAFO II: Si en el plazo de setenta y cinco (75) días que se menciona precedentemente la institución política no comunica a la Junta Central Electoral su decisión sobre la modalidad a emplear, se interpretará que se acoge a otra de las contenidas en la Ley 33-18, y que no son Primarias, a saber: convenciones o asambleas de delegados, de militantes, de dirigentes y encuestas.

SEGUNDO: Con la finalidad de calendarizar los eventos y decisiones imprescindibles para la reglamentación, organización, administración, supervisión y arbitraje de Primarias Simultáneas a fin de escoger candidatos y candidatas de los distintos niveles de elección, se les comunica formalmente además, a todos los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, que los plazos y fechas para la celebración de Primarias contenidas en la Ley núm. 33-18, publicada en la Gaceta Oficial 10917, de fecha 15 de agosto del presente año, son los siguientes:

	Plazos Legales y Actividades	Fechas
a)	Los Partidos harán la Reserva de Candidaturas del 20% incluyendo las cedidas por alianzas y coaliciones, en la fecha límite de 30 días antes de la Precampaña que comienza el 7 de julio. Artículo 57.	7 de junio de 2019
b)	La Reserva de Candidaturas será comunicada en detalle a la JCE por la máxima dirección colegiada de los partidos por lo menos 15 días antes de la apertura oficial de la Precampaña que es el 7 de julio de 2019. Artículo 58, Párrafo III.	22 de junio de 2019
c)	La Precampaña inicia el primer domingo de julio. Artículo 41.	7 de julio de 2019
d)	Plazo de Registro de precandidaturas en la JCE, por los partidos, se hará 45 días antes de la celebración de las Primarias. Artículo 50.	22 de agosto de 2019
e)	Celebración de las Primarias, primer domingo del mes de octubre de 2019. Artículo 46, Párrafo II.	6 de octubre de 2019
f)	Resultados Finales a más tardar 5 días después del evento de votación. Artículo 51, Párrafo I.	11 de octubre de 2019
g)	Proclamación de Candidatos 5 días después del boletín oficial de Resultados Finales. Artículo 51, Párrafo I.	16 de octubre de 2019
h)	Plazo para registro de las candidaturas en la JCE, lo harán los partidos 15 días laborables después de la fecha de celebración de sus procesos internos. Artículo 52.	25 de octubre de 2019
i)	Plazo de 72 horas contado a partir de la devolución de las Candidaturas a los partidos que no han cumplido la cuota de género y juventud. Artículos 53, Párrafo II y 54, Párrafo II.	72 horas

TERCERO: ORDENA, que la presente Resolución sea colocada en la tablilla de publicaciones y en la página web de la Junta Central Electoral; publicada en los medios de comunicación y de circulación nacional y comunicada a los partidos y agrupaciones políticas reconocidas, de conformidad con las previsiones legales, así también, que sea remitida a las Juntas Electorales, para los fines correspondientes.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Las motivaciones y el alcance íntegro de la decisión aprobada están contenidas en la Resolución No. 03-2018 que a estos fines emite el Pleno de la Junta Central Electoral.

Siendo la una y treinta y seis minutos de la tarde (01:36 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral declaró cerrada la sesión.

JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN
Presidente

ROBERTO B. SALADÍN SELIN
Miembro Titular

CARMEN IMBERT BRUGAL
Miembro Titular

ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular

JUAN BAUTISTA CUEVAS MEDRANO
Suplente de Miembro
en funciones

RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

